

Inhabilita tribunal a Jacobo Bonilla para participar en la elección interna panista

Ordena inscribirlo en el registro de sancionados por violencia de género

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México modificó un acuerdo aprobado por el pleno el 20 de marzo pasado para dar por cumplida la sentencia respecto de las sanciones que se impusieron al ex diputado local del PAN Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo por violencia política contra las mujeres en razón de género, a fin de ordenar su inscripción en el Registro

Nacional de Personas Sancionadas por dicha conducta.

La Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN había dejado a salvo los derechos político-partidarios de Bonilla y con esta determinación del órgano electoral jurisdiccional quedó inhabilitado para participar en procesos internos de selección de candidaturas para un cargo de elección.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece entre los

requisitos de elegibilidad no haber sido sentenciado “por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos”.

Joven militante lo denunció

En un primer momento el consejo panista declaró inexistente la falta denunciada en 2024 por una joven militante del partido contra el también ex aspirante a la dirigencia estatal del PAN en la Ciudad

de México, aun cuando la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales capitalina había vinculado al panista a proceso penal, lo que derivó en un acuerdo reparatorio.

El tribunal revocó la resolución del consejo y le ordenó emitir una nueva resolución en la que impuso a Bonilla como medida de reparación integral una disculpa pública, la prohibición de contactar a la víctima y tomar un curso de capacitación en materia de perspectiva

de género, pero dejó intactos sus derechos como militante.

Una vez que se materializaron los actos que de manera individual se impusieron al ex legislador, el consejo panista notificó al órgano electoral que en acuerdo del pasado 20 de marzo, dio por cumplida la sentencia.

La víctima promovió, sin embargo, un escrito de demanda para controvertir el acuerdo a fin de solicitar la inscripción de su agresor en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, que la ponencia de la magistrada Karina Salgado Lunar presentó al pleno un proyecto para modificar el antedicho acuerdo y ordenar al Consejo Nacional del PAN que decrete la inscripción de Bonilla en dicho registro y dio vista del asunto al Instituto Nacional Electoral.